



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00056 DE 19

(MAR. 10 1955)

por el cual se elevan unos estimativos presupuestales y se establecen contracréditos al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

a) Que por Acuerdo # 6 de 1.954, el Consejo Administrativo Municipal liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Bucaramanga para el período fiscal de lo. de Enero a 31 de Diciembre de 1.955;

b) Que dicho Acuerdo fué enviado a la Gobernación del Departamento para su aprobación, de conformidad con el artículo 177 del Código de Régimen Político y Municipal;

c) Que la Gobernación, por conducto de la Secretaría de Hacienda, devolvió aquel Acuerdo con observaciones, según oficio # 80, del 18 de Enero del año en curso;

d) Que encontrándose en receso el Consejo Administrativo Municipal, corresponde a este Despacho dictar el Decreto a -- que haya lugar para ajustar el Presupuesto a las observaciones -- de la Gobernación, de conformidad con el inciso segundo del -- artículo 25 del Decreto Ejecutivo # 3170 de 1.954,

D E C R E T A :

Art. 10.- Elévase el estimativo de los siguientes renglones del Presupuesto de Rentas, así:

AGRUPACION II
Empresas Públicas

7 - Mercado Central y Pabellón de Carnes	\$ 31.922.08
10 - Matadero	17.883.38

GRUPO V
Otros Impuestos y Contribuciones

44 - Mercancía Extranjera	7.011.54
Suman los créditos al presupuesto general de Rentas	\$ 56.817.00
tas	=====

Art. 20.- Establécense los siguientes contracréditos al presupuesto de rentas e ingresos ordinarios de la vigencia en curso:

AGRUPACION PRIMERA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS

GRUPO I
Bienes y Servicios Municipales

4 - Cementerio Municipal	\$ 1.262.00
5 - Campaña de Dedetización	773.00

GRUPO II
Empresas Públicas

8 - Mercado de San Francisco	10.357.00
------------------------------------	-----------

GRUPO III
Circulación y Tránsito

15 - Impuesto de Circulación y Tránsito	39.970.00
16 - Intereses	170.00

GRUPO V
Otros Impuestos y Contribuciones

40 - Degüello de ganado menor	381.00
43 - Contadores o medidores de luz y agua	15.446.00

GRUPO VI
Ingresos Varios

54 - Rentas no especificadas	500.00
------------------------------------	--------

GRUPO X
Caminos

71 - Contribución personal de tránsito	1.443.00
--	----------

GRUPO XI
Impuesto de Pobres

73 - Impuesto de pobres, Decreto de la Alcaldía - 143 de 1.950	9.360.00
---	----------

Suman los contracréditos al presupuesto general de rentas e ingresos ordinarios\$ 79.662.00
=====

Art. 30.- Establécense los siguientes contracréditos al presupuesto de gastos ordinarios de la vigencia en --
curso:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XIX
Participaciones

63 - 30% sobre el producto de las rentas de circulación y tránsito para el Departamento	\$ 12.042.00
---	--------------

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XXIX
Caminos

105- Apertura y conservación	1.443.00
------------------------------------	----------

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE
CAPITULO XXXIII
Gastos Varios

133 - Aporte para el Hospital y Asilos de conformidad con el Decreto 143 de 1.950 \$ 9.360.00

Suman los contracréditos al presupuesto de -
gastos ordinarios \$ 22.845.00
=====

C O M P A R A C I O N :

CONTRACREDITOS A RENTAS\$ 79.662.00

CONTRACREDITOS A GASTOS \$ 22.845.00

CREDITOS A RENTAS 56.817.00

SUMAS IGUALES :\$ 79.662.00 \$ 79.662.00
=====

Art. 40.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por parte de la Gobernación, queda modificado el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

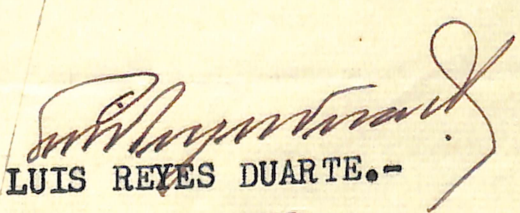
Expedido en Bucaramanga, a MAR. 10 1955

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,


LUIS REYES DUARTE.-

/rap.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, 11 MAR 1955

A P R O B A D O

Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.
Gobernador.

GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.

HMM.-

El Alcalde
El Secretario